ANUNCIO de 30 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1004/0000001366/2014, relativo a suspensión de autorización de transporte. (2014084009)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Construcciones Alfredo Vidal, SL, la notificación de Resolución relativa a la suspensión de autorización n.º 11943589 de la serie MPCN por desascripción del vehículo del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, relacionado con el expediente 1004/0000001366/2014, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en la Sección de Transportes de Cáceres de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, en Cáceres, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Transporte, JULIÁN VEGA LOBO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única 32/0162, correspondiente a la campaña 2012/2013. (2014083985)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de 19 de junio de 2014, por la que se declara la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de ayuda de pago único incluida en el expediente de solicitud única 32/0162 correspondiente a la campaña 2012/2013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro Jesús Cuadrado García, con NIF 34767416H, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 24 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"Declarar la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de Ayuda de Pago Único correspondiente al expediente de Solicitud Única 32/0162, tramitadas en la campaña 2012/2013, a nombre de D. Pedro Jesús Cuadrado García y que asciende a un importe de 1.029,13 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA de Liberbank, con código IBAN ES74 2048 1086 10 3400035038, indicando que se trata de un reintegro de la línea de Ayuda de Pago Único correspondiente al expediente 32/0162, tramitado en la campaña 2012/2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, el pago en período voluntario deberá hacerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en período voluntario, se procederá al archivo del procedimiento. Para ello deberá remitir resguardo del pago de la cantidad adeudada a este Servicio de Ayudas Sectoriales.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercitará su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10. 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Mérida, a 19 de junio de 2014, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

• • •